Nota DNC N° 6703 /2021

Asunción, 21 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392789
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Provisión de almuerzo escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las instituciones educativas (cocinando).
Entidad	Municipalidad de Maracaná.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Atendiendo a que se han modificado las condiciones establecidas para la contratación, recomendamos a la convocante analizar la pertinencia sobre la ampliación del plazo para la formulación de consultas por parte de los potenciales oferentes.

2. Con relación a la Adenda emitida, ponemos en conocimiento de la convocante que, en la misma, de forma textual solo deben ser consignados los cambios o modificaciones de datos en el SICP; las modificaciones y/o enmiendas realizadas dentro del PBC, el sistema de forma automática genera una nueva versión.

3. Así mismo, recomendamos a la convocante que, para la emisión de las Adendas electrónicas, remitirse al video tutorial publicado en el Portal de la DNCP. https://www.youtube.com/watch?v=Vq0l9qr8ygE

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adominguez (adominguez@dncp.gov.py)